

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 120 pesetas; semestre, 240, y un año, 480.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, quince pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 2,00 ptas.; número de 8 páginas, 3,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 1,00 pta. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 8 de octubre de 1966 por la que se dictan normas provisionales para la puesta en vigor del impuesto municipal sobre circulación de vehículos, creado por la Ley 48/1966.

El impuesto sobre circulación de vehículos por la vía pública creado por el artículo cuarto de la Ley 48/1966, de 23 de julio, habrá de entrar en vigor en todos los Municipios de régimen común el 1 de enero de 1967 y precisamente para el referido año fiscal, de acuerdo con lo previsto en la disposición final 11-1, b).

A tal efecto se estima necesario dictar las normas provisionales a que deben atenerse las Corporaciones municipales para la imposición del mencionado gravamen. En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer.

Artículo primero.—En todos los Municipios donde haya de crearse el impuesto sobre circulación de vehículos se publicará por el Alcalde respectivo el oportuno bando por el que se dé un plazo de quince días hábiles para que los contribuyentes afectados formulen la correspondiente declaración, de acuerdo con el modelo que figura como anexo de esta Circular.

Artículo segundo.—Con la declaración formulada, los datos obrantes en los servicios municipales y los que se soliciten de las Jefaturas Provinciales de Tráfico y de las Delegaciones de Hacienda, al amparo del artículo cuarto, 7, de la Ley 48/1966, se procederá urgentemente por cada Ayuntamiento a la elaboración de un censo provisional de los vehículos de tracción mecánica de toda clase o categoría pertenecientes a las personas a que se refiere el número siguiente.

Artículo tercero.—Deberán figurar en dicho censo los vehículos inscritos en el Registro público correspondiente a nombre de:

- las personas naturales que tengan su residencia habitual en el término, y
- las personas jurídicas que tengan su domicilio social en el Municipio.

Artículo cuarto.—En cuanto a las personas naturales, se presumirá como residencia habitual de las mismas el último domicilio consignado por aquéllas en cualquier documento de naturaleza tributaria que obre en el Ayuntamiento. En su defecto, o en caso de discrepancia, la residencia habitual se determinará por la última inscripción padronal, con arreglo al artículo 50 de la Ley de Régimen Local. Esta norma se aplicará también cuando el contribuyente alegue haber satisfecho el impuesto a otro Ayuntamiento.

Artículo quinto.—Con respecto a las personas jurídicas, se presumirá también como su domicilio social el último consignado en cualquier documento de naturaleza tributaria que obre en poder del Ayuntamiento. En su defecto, o en caso

de duda, se entenderá como tal domicilio aquel en que, efectivamente, esté centralizada su gestión administrativa y la dirección de sus negocios.

Artículo sexto.—En el caso de personas naturales o jurídicas que residan en el extranjero y tengan inscritos vehículos gravables en un Registro público español, la domiciliación del vehículo se hará de acuerdo con la declaración que formule el interesado o, en su defecto, aplicando por analogía las normas de los números anteriores.

Artículo séptimo.—De acuerdo con el artículo cuarto, 3, de la Ley 48/1966, el pago del impuesto habrá de hacerse precisamente al Ayuntamiento del término donde el contribuyente tenga su domicilio, determinado conforme a las normas precedentes.

Artículo octavo.—Al realizar el pago la Administración municipal facilitará al contribuyente el distintivo unificado, con arreglo al modelo que autorice el Ministerio de la Gobernación para todos los Ayuntamientos, y que deberá colocarse en sitio visible del vehículo. El incumplimiento de esta última obligación se considerará como defraudación, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Ley de Régimen Local y las que se establezcan en la ordenanza del impuesto.

Artículo noveno.—Los Ayuntamientos deberán introducir en la Ordenanza de Policía correspondiente la oportuna sanción de multa, de acuerdo con el artículo 111 de la Ley de Régimen Local, que se aplicará a todo vehículo que circule por su término sin llevar el distintivo a que se refiere el número anterior.

Artículo décimo.—La sanción de multa regulada en el número que antecede será independiente de la denuncia que deberá formular el agente municipal que intervenga en el caso y que se tramitará al Ayuntamiento del domicilio del contribuyente. El agente y el Fondo de Inspección de la Corporación a que pertenezca el denunciante tendrá derecho a las participaciones que se establecen en el artículo 275 del Reglamento de Haciendas Locales.

Madrid, 8 de octubre de 1966.

ALONSO VEGA

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 20 de octubre de 1966).  
(G. C.—4.999)

ORDEN de 8 de octubre de 1966 por la que se otorgan nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría en resolución del concurso de traslados convocado por la Dirección General de Administración Local el 3 de mayo de 1965 ("Boletín Oficial del Estado" de 21 del mismo mes").

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites previstos en la convocatoria y resueltos los

recursos interpuestos contra valoración de méritos específicos y nombramientos provisionales publicados en el "Boletín Oficial del Estado" de 25 de abril de 1966, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339, núm. 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y núm. 2 del artículo 201 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958,

Este Ministerio ha resuelto otorgar los nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría en propiedad para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

### Provincia de Madrid

Ayuntamiento de Carabaña: Don Germán J. Melguizo Latorre.

Ayuntamiento de Coslada: Don Emilio Martín Encinas.

Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (pendiente de recurso): Don Jesús Hernández Fernández.

Ayuntamiento de San Fernando de Henares: Don Egdunio Tejero Mena.

Ayuntamiento de San Martín de la Vega: Don Mariano Hernández López.

Ayuntamiento de Torrelaguna: Don Esteban Martínez Cabello.

Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón: Don Bienvenido Delgado Lillo.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el número tres del artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se publica en el "Boletín Oficial del Estado" para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones respectivas.

Los concursantes relacionados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, salvo aquellos que son designados para localidades que exigen desplazamiento fuera de la Península o entre plazas de distinta provincia insular, para quienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, apartado c), del Reglamento de 30 de mayo de 1952, el plazo posesorio será de sesenta días, contados unos y otros a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el "Boletín Oficial del Estado"; las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a la Dirección General de Administración Local certificación del acta de posesión del funcionario nombrado dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviere lugar. Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión de su cargo, las Corporaciones lo comunicarán a dicho Centro Directivo, bien entendido que los funcionarios que se encuentren en este caso se atenderán a lo dispuesto en la base séptima de la Resolución de convocatoria del concurso y que las prórrogas de plazo posesorio so-

lamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el "Boletín Oficial" de las mismas, y cuidarán, en particular, del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío dentro del plazo señalado de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1966.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 20 de octubre de 1966).

(G. C.—5.000)

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

Por la presente, y en cumplimiento de la Norma 1.ª, 3, de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de septiembre último, se hace pública la lista completa de las Entidades económicas, culturales y profesionales inscritas en el Libro-Registro abierto en este Gobierno Civil, a efectos de las próximas elecciones a celebrar por el Tercio de Entidades en el Ayuntamiento de esta capital.

### Grupo a)

- Universidad Central.
- Escuela Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
- Escuela Superior de Ingenieros Agrónomos.
- Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes.
- Escuela Superior de Comercio.
- Academia Médico-Quirúrgica Española.
- Colegio Notarial de Madrid.
- Colegio de Arquitectos de Madrid.
- Colegio Provincial de Ingenieros de Minas de Madrid.
- Servicio Provincial del Profesorado de Enseñanza Superior.
- Colegio de Ingenieros de Montes.
- Colegio de Abogados de Madrid.
- Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid.
- Colegio Oficial de Doctores en Filosofía y Letras y en Ciencias, del Distrito Universitario de Madrid.

- 15.—Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la 1.ª Región.
- 16.—Colegio de Procuradores de los Tribunales de Madrid.
- 17.—Colegio Provincial de Ingenieros Agrónomos de Madrid.
- 18.—Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia de Madrid.
- 19.—Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Ciencias Químicas y Físico-Químicas de Madrid.
- 20.—Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Madrid.
- 21.—Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad.
- 22.—Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

**Grupo b)**

- 1.—Cámara Oficial de la Industria de la provincia de Madrid.
- 2.—Círculo de La Unión Mercantil e Industrial.
- 3.—Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid.
- 4.—Colegio Oficial de Peritos Industriales de Madrid.
- 5.—Colegio Oficial de Practicantes, Ayudantes Técnicos - Sanitarios de Madrid y su provincia.
- 6.—Cámara Oficial de Comercio de Madrid.
- 7.—Hermandad de la División Azul.
- 8.—Asociación de Profesores Adjuntos Numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.
- 9.—Colegio Central de Titulares Mercantiles de Madrid.
- 10.—Servicio Español del Magisterio de Madrid.
- 11.—Colegio Oficial de Graduados Sociales.
- 12.—Asociación Provincial de Maestros de Madrid "La Enseñanza Católica".
- 13.—Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Madrid.
- 14.—Servicio Español del Profesorado de Enseñanzas Técnicas.
- 15.—Unión Territorial de Cooperativas de Consumo de Madrid.
- 16.—Consortio de la Panadería.
- 17.—Servicio Español del Profesorado de Enseñanza Media.
- 18.—Asociación de la Prensa de Madrid.
- 19.—Junta Provincial de la Hermandad de Alféreces de Madrid.
- 20.—Unión Territorial de Cooperativas del Campo.
- 21.—Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Madrid.
- 22.—Asociación de Ayudantes de Ingenieros Aeronáuticos de Madrid.
- 23.—Cámara Oficial Sindical Agraria.
- 24.—Unión Territorial de Cooperativas Industriales.
- 25.—Colegio Oficial de Aparejadores del Centro de España.
- 26.—Delegación Provincial de Educación Nacional.
- 27.—Sociedad Cervantina.
- 28.—Delegación Centro de la Asociación Nacional de Químicos.
- 29.—Real Automóvil Club de España.
- 30.—Real Aero Club de España.
- 31.—Sociedad General de Autores de España.
- 32.—Asociación de Profesores Adjuntos de la Universidad de Madrid.
- 33.—Unión Territorial de Viviendas de Madrid.
- 34.—Real Moto Club de España.

Madrid, 24 de octubre de 1966. — El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—5.065)

**Servicio Provincial de Ganadería**

**ORDEN** del Ministerio de Agricultura por la que se dan normas para el desarrollo de la campaña Chacinería 1966-67.

El excelentísimo señor Ministro de Agricultura, en Orden ministerial de 27 de septiembre de 1966, publicada en el "B. O." del 18 de octubre del mismo año, ha tenido a bien dictar las normas que ha de seguirse para el desarrollo de la campaña chacinería de 1966-67, atemperándolas al criterio de liberización que preside la vigente legislación sobre industrias agrarias de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3.060/1962 de 23 de noviembre, que fijó las directrices de estas

industrias dentro del plan de desarrollo económico y social.

Primero.—La temporada de matanza de ganado de cerda para la industrialización dará comienzo el 1 de octubre y terminará el 30 de septiembre de 1967 para los mataderos frigoríficos, industrias chacineras mayores (fábricas de embutidos con matadero industrial o sin él) e industrias chacineras menores, constituidas por carnicerías, salchicheras y tocinerías que dispongan de instalaciones frigoríficas.

Para las industrias de las clases mencionadas que no dispongan de instalaciones frigoríficas, la campaña comenzará en la misma fecha y terminará el 30 de abril de 1967.

Segundo. Para poder reanudar sus actividades en la presente campaña y sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto al efecto por el Ministerio de la Gobernación en el ámbito de su competencia, los industriales interesados solicitarán de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería en que la industria radique la autorización de la puesta en marcha, acompañando la declaración jurada en la que se haga constar que los elementos de producción no han experimentado variación alguna de acuerdo con el apartado b) del artículo octavo de la Orden ministerial de este departamento de 30 de mayo de 1963.

Tercero. Se mantienen en vigor todas las disposiciones sobre industrias cárnicas dictadas con anterioridad por este Ministerio, en tanto no se opongan a lo preceptuado en la presente Orden.

Cuarto.—Queda facultada esa Dirección General para dictar cuantas disposiciones complementarias sean precisas para el mejor cumplimiento de lo que se dispone en la presente Orden.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 21 de octubre de 1966.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—5.012)

**Secretaría general.—Sección de Gobierno y Régimen Interior****CIRCULAR**

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarado vedado de caza la finca denominada "La Yunta", de la que es propietario don Ernesto González Ventura, sita en término municipal de Fresnedillas de la Oliva, de una extensión superficial de 20,91,40 hectáreas, cuyos linderos son:

Norte: fincas de don Facundo Ventura Panadero y don Ricardo Peña Plaza.  
Sur: fincas de don Inocencio Rubio Ventura e Inocente Ventura.

Este: carretera de Colmenar del Arroyo.  
Oeste: fincas de don Juan González Herrero y doña Francisca Botello de la Plaza.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza.

Madrid, 8 de octubre de 1966.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—5.030 bis)

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

ACUERDO adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de octubre de 1966, declarando los Concejales de los tercios sindicales y de entidades económicas, culturales y profesionales que deberán cesar en cumplimiento de lo prevenido en el apartado b) del párrafo tres del artículo sexto del Decreto 2.424/63.

"Hacer constar, ratificando al propio tiempo el acuerdo plenario de 30 de septiembre último, por el que se declararon las vacantes producidas en el tercio de Cabezas de Familia, que los Concejales de los Tercios Sindical y de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales a los que corresponde cesar, en la renovación que tendrá lugar en las próximas elecciones, a tenor de lo prevenido en el

apartado b) del párrafo tres del artículo sexto del Decreto 2.424/63 de 23 de septiembre, en relación con la disposición transitoria quinta de la Ley especial de Madrid, son los siguientes:

**Tercio Sindical**

Ilustrísimo señor don José Luis de Ceballos Bourgón.

Ilustrísimo señor don Felipe Simón Luque.

Ilustrísimo señor don Antonio Zaragoza Rodríguez.

Ilustrísimo señor don Eduardo Nolla López.

Ilustrísimo señor don Carlos García Pérez.

Ilustrísimo señor don Amadeo García Borregón.

**Tercio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales****Grupo A**

Ilustrísimo señor don Juan Melgar y Escrivá de Romani.

Ilustrísimo señor don Evaristo Babé Delgado.

Ilustrísimo señor don Juan del Corro Gutiérrez.

**Grupo B**

Ilustrísimo señor don Gabriel del Valle Alonso.

Ilustrísimo señor don Ezequiel Puig y Maestro Amado.

Ilustrísimo señor don Luis Fernández de Heredia y del Pozo."

Madrid, 20 de octubre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—66.800)

**Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio****ANUNCIO****EXPOSICION AL PUBLICO DE LA MATRICULA PARA EL AÑO 1966 CORRESPONDIENTE AL ARBITRIO SOBRE ANUNCIOS**

Aprobada por decreto del excelentísimo señor Alcalde Presidente de fecha 18 del actual la Matrícula confeccionada para la exacción de dicho arbitrio, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que se halla expuesta al público en la Sección de Rentas y Exacciones Municipales, calle del Sacramento, número 1, piso bajo, por el plazo de quince días laborables (del 24 de octubre al 10 de noviembre, ambos inclusivos), en horas de oficina de nueve y media a doce y media de la mañana, durante los cuales los contribuyentes podrán examinarla y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 21 de octubre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—66.801)

**Secretaría general.—Sección Almacén de Villa****ANUNCIO**

Se anuncia pública subasta por pujas a la llana de tres lotes de muebles, maquinaria, enseres y otros efectos propiedad de este excelentísimo Ayuntamiento, procedentes de desahucios y hallazgos vencidos.

El acto de la subasta se celebrará en el Almacén de la Villa, calle de Joaquín García Morato, núm. 120, el día 10 de noviembre próximo, a las doce horas.

Los muebles, maquinaria, enseres y efectos objeto de dicha subasta pueden examinarse en la expresada Dependencia, en horas de oficina, a partir de la inserción de este anuncio hasta el día anterior a la subasta.

El expediente, relación de lotes, sus precios y pliego de condiciones están expuestos en las mismas oficinas del Almacén de la Villa.

Madrid, 18 de octubre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—66.802)

**Gerencia Municipal de Urbanismo.—Ordenación Urbana****ANUNCIOS**

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de septiembre último, el Proyecto de Ordenación presentado por don Rafael Martín Laborda, para la parcela 86 de la Ciudad Parque de Aluche, con las demás condiciones que señala dicho acuerdo, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana (Barceló, número 6), durante el término de un mes, a contar desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro general de la misma cuantas reclamaciones suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 17 de octubre de 1966.—El Gerente (Firmado).

(O.—66.770)

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de septiembre último, el Proyecto de Ordenación presentado por "Cooperativa F. Sagrada Familia", para la parcela 50-A de la Ciudad Parque de Aluche, con las demás condiciones que señala dicho acuerdo, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana (Barceló, 6), durante el término de un mes, a contar desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro general de la misma cuantas reclamaciones suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 14 de octubre de 1966.—El Gerente (Firmado).

(O.—66.771)

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de septiembre último, el Proyecto de Ordenación presentado por "Rucosa, S. A.", para las parcelas 70 y 71 de la Ciudad Parque de Aluche, con las demás condiciones que señala dicho acuerdo, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana (Barceló, 6), durante el término de un mes, a contar desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro general de la misma cuantas reclamaciones suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 17 de octubre de 1966.—El Gerente (Firmado).

(O.—66.772)

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de septiembre último, el Proyecto de Ordenación presentado por "Rucosa, S. A.", para la parcela 73-A de la Ciudad Parque de Aluche, con las demás condiciones que señala dicho acuerdo, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana (Barceló, 6), durante el término de un mes, a contar desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro general de la misma cuantas reclamaciones suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 17 de octubre de 1966.—El Gerente (Firmado).

(O.—66.773)

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de septiembre último, el Proyecto de Ordenación presentado por "Rucosa, S. A.", para las parcelas 72 y 73-B de la Ciudad Parque de Aluche, con las demás condiciones que señala dicho acuerdo, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Ne-

gociado de Ordenación Urbana (Barceló, número 6), durante el término de un mes, a contar desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar en el Reglamento general de la misma cuantas reclamaciones suscite el acuerdo de referencia. Madrid, 17 de octubre de 1966.—El Gerente (Firmado). (O.—66.774)

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de septiembre último, el Proyecto de Ordenación presentado por "Inmobiliaria Dos Castillas, S. A.", para la parcela 50-B de la Ciudad Parque de Aluche, con las demás condiciones que señala dicho acuerdo, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana (Barceló, 6), durante el término de un mes, a contar desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro general de la misma cuantas reclamaciones suscite el acuerdo de referencia. Madrid, 14 de octubre de 1966.—El Gerente (Firmado). (O.—66.775)

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de septiembre último, el Proyecto de Ordenación presentado por "Viviendas Castarinas, S. A.", para la parcela 43 de la Ciudad Parque de Aluche, con las demás condiciones que señala dicho acuerdo, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana (Barceló, 6), durante el término de un mes, a contar desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro general de la misma cuantas reclamaciones suscite el acuerdo de referencia. Madrid, 13 de octubre de 1966.—El Gerente (Firmado). (O.—66.776)

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de septiembre último, el Proyecto de Ordenación presentado por "Cooperativa Jóvenes Obreros", para la parcela 48 de la Ciudad Parque de Aluche, con las demás condiciones que señala dicho acuerdo, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana (Barceló, 6), durante el término de un mes, a contar desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro general de la misma cuantas reclamaciones suscite el acuerdo de referencia. Madrid, 13 de octubre de 1966.—El Gerente (Firmado). (O.—66.777)

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de septiembre último, el Proyecto de Ordenación presentado por don Francisco Alvarez Fernández, para la parcela 75-F de la Ciudad Parque de Aluche, con las demás condiciones que señala dicho acuerdo, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana (Barceló, 6), durante el término de un mes, a contar desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro general de la misma cuantas reclamaciones suscite el acuerdo de referencia. Madrid, 17 de octubre de 1966.—El Gerente (Firmado). (O.—66.778)

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de septiembre último, el Proyecto de Ordenación presentado por don Alberto Yanci Balzola, para la parcela 62-A, de la Ciudad Parque de Aluche, con las demás condiciones que señala dicho acuerdo, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana (Barceló, 6), durante el término de un mes, a contar desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro general de la misma cuantas reclamaciones suscite el acuerdo de referencia. Madrid, 17 de octubre de 1966.—El Gerente (Firmado). (O.—66.769)

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de septiembre último, el Proyecto de Ordenación presentado por "Inso, S. A.", y "Came, S. A.", para la parcela 54 de la Ciudad Parque de Aluche, con las demás condiciones que señala dicho acuerdo, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana (Barceló, 6), durante el término de un mes, a contar desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro general de la misma cuantas reclamaciones suscite el acuerdo de referencia. Madrid, 14 de octubre de 1966.—El Gerente (Firmado). (O.—66.767)

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de septiembre último, el Proyecto de Ordenación presentado por "Parque del Oeste, Sociedad Anónima", para terrenos que forman parte de la manzana comprendida por las calles de Arcipreste de Hita, Fernández de los Ríos, Hilarión Eslava y Fernando el Católico, con las demás condiciones que señala dicho acuerdo, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana (Barceló, 6), durante el término de un mes, a contar desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro general de la misma cuantas reclamaciones suscite el acuerdo de referencia. Madrid, 19 de octubre de 1966.—El Gerente (Firmado). (O.—66.804)

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de septiembre último, el Proyecto de Ordenación presentado por "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", adjudicataria de las obras del proyecto núm. 837, de "Construcción de caseta de transformación en el Poblado Mínimo de Vallecas", por importe de 6.032,53 pesetas. Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, se puedan presentar reclamaciones ante este Organismo. Madrid, 15 de octubre de 1966.—El Secretario general, Eduardo Navarro. (G. C.—5.002) (O.—66.782)

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de septiembre último, el Proyecto de Ordenación presentado por don Francisco Alvarez Fernández, para la parcela 75-F de la Ciudad Parque de Aluche, con las demás condiciones que señala dicho acuerdo, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana (Barceló, 6), durante el término de un mes, a contar desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro general de la misma cuantas reclamaciones suscite el acuerdo de referencia. Madrid, 17 de octubre de 1966.—El Gerente (Firmado). (O.—66.778)

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de septiembre último, el Proyecto de Ordenación presentado por don Francisco Alvarez Fernández, para la parcela 75-F de la Ciudad Parque de Aluche, con las demás condiciones que señala dicho acuerdo, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana (Barceló, 6), durante el término de un mes, a contar desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro general de la misma cuantas reclamaciones suscite el acuerdo de referencia. Madrid, 17 de octubre de 1966.—El Gerente (Firmado). (O.—66.778)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**  
**Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid**  
**ANUNCIO**

Se anuncia la devolución de la fianza definitiva impuesta por la Empresa "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", adjudicataria de las obras del proyecto núm. 837, de "Construcción de caseta de transformación en el Poblado Mínimo de Vallecas", por importe de 6.032,53 pesetas. Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, se puedan presentar reclamaciones ante este Organismo. Madrid, 15 de octubre de 1966.—El Secretario general, Eduardo Navarro. (G. C.—5.002) (O.—66.782)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**  
**Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid**  
**ANUNCIO**

Se anuncia la devolución de la fianza definitiva impuesta por la Empresa "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", adjudicataria

ria de las obras del proyecto núm. 639, de la extinguida Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores, y relativa a "Desvío de línea a 46 Kv. Puente de la Princesa a Hortaleza", por importe de 7.060,71 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, se puedan presentar reclamaciones ante este Organismo.

Madrid, 15 de octubre de 1966.—El Secretario general, Eduardo Navarro. (G. C.—5.003) (O.—66.783)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**  
**Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid**  
**ANUNCIO**

Se anuncia la devolución de la fianza definitiva impuesta por la Empresa "Construcciones Colomina G. Serrano, Sociedad Anónima", adjudicataria de las obras del proyecto núm. 702, de la extinguida Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores, y relativas a "Red de distribución interior de aguas en el barrio de San Antonio", por importe de 30.000 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, se puedan presentar reclamaciones ante este Organismo.

Madrid, 15 de octubre de 1966.—El Secretario general, Eduardo Navarro. (G. C.—5.001) (O.—66.781)

**ELECCIONES SINDICALES**  
**RECTIFICACION**

Por un error de origen en el calendario de Elecciones Sindicales aparecido en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid núm. 250, de fecha 20 de octubre, figura que la elección de la Sección Social del Sindicato Textil se celebrará el día 28, de las dieciocho a las veintidós horas, cuando esta fecha y horario corresponde a la Sección Económica, e, inversamente la Sección Económica, que figura el día 30, de diez a catorce, corresponde al día y hora de la Sección Social. (G. C.—5.067)

**Caja General de Depósitos**

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los núms. 369.040 de entrada y 178.395 de registro, correspondiente al constituido en 25 de enero de 1961, en Valores Estado, por 5.000 pesetas, propiedad de José Manuel González Menéndez, para garantía autorización transportes mercancías clase M. D. C. N., matrícula O-11.439. Extraviado su carnet núm. 41.898. (1.683/1965.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 18 de octubre de 1966.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa. (A.—44.504)

**Comisaría de Aguas del Tajo**  
**ANUNCIO**

Don Antonio Gómez Rosado, domiciliado en calle Salida de Hoyos, núm. 5, Cebreros (Avila), ha presentado en esta Comisaría instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar un litro por segundo de agua del río Alber (E. S. Juan), en término municipal de El Tiemblo (Avila), con destino a usos domésticos no potables; y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de

junio de 1883 y 16 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en los "Boletines Oficiales" de Madrid, Avila, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en los "Boletines Oficiales" citados, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar, en esta Comisaría y en la Alcaldía de El Tiemblo (Avila), las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (2.ª A.—98/66.)

**NOTA-EXTRACTO**

El proyecto está suscrito en Madrid, en mayo de 1966, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Lucas Cerrillos Monje, y visado por el Colegio correspondiente con fecha 13 de julio de 1966.

La toma está situada a un metro por debajo del nivel mínimo de las aguas, cuya cota es de 575 metros. El grupo motobomba fijado es de 2 CV y la altura total entre el nivel del agua en la toma y el correspondiente al depósito es de 19 metros, que se salva con una tubería de impulsión de 25 mm. de Ø y 4,20 metros de longitud.

Todas las obras a ejecutar se encuentran en terrenos propiedad del peticionario y de dominio público cuya ocupación se solicita.

Toledo, 10 de octubre de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., M. Molina.

(G. C.—4.975) (O.—66.780)

**Comisaría de Aguas del Tajo**  
**Concesiones**

**RESOLUCION** por Orden Ministerial de fecha 15 de septiembre de 1966, autorizando a don Alejandro y don Enrique Arroyo Díaz-Merry y doña María de los Desamparados Díaz-Merry e Iñiguez, para construir una presa y consiguiente embalse sobre el arroyo Ladrón, en término municipal de El Escorial (Madrid), con destino al aprovechamiento del embalse para prácticas deportivas y recreativas, sin consumo de agua.

"La Comisaría de Aguas del Tajo eleva a resolución el expediente incoado a instancia de don Alejandro Arroyo Díaz-Merry, solicitando concesión para construir una presa en la finca "Arroyo del Robledal-Navalquejigo", de su propiedad, sita en término municipal de El Escorial (Madrid), con el fin de utilizar el embalse para prácticas deportivas y recreativas en zonas a urbanizar.

El peticionario manifiesta que el arroyo cuyas aguas pretende embalsar es discontinuo y acompaña su instancia con una nota de características del aprovechamiento y un proyecto de las obras denominado "Proyecto de la presa Los Arroyos en el arroyo Ladrón", suscrito en 30 de julio de 1964 por el Ingeniero de Caminos don Adrián de la Joya Castro, con presupuesto de ejecución material de pesetas 11.346.476,05.

Mediante la publicación del reglamentario anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, se fijó un plazo para presentación de proyectos en competencia, compareciendo en el trámite don Enrique y don Alejandro Arroyo Díaz-Merry, por sí y en nombre de su madre doña María de los Desamparados Díaz-Merry Iñiguez, quienes presentaron instancia concretando la petición formulada en su día por el segundo compareciente, así como dos ejemplares del proyecto de la presa, visados por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y el resguardo acreditativo del depósito establecido por valor del 1 por 100 del importe de las obras previstas en terrenos de dominio público, no habiéndose presentado otros proyectos, según se hace constar en el acta de apertura obrante en el expediente.

El Servicio notificó al peticionario que el proyecto afecta a planes del Estado, por lo que pudiera denegarse o condicionarse su solicitud, habiendo contestado en escrito de 16 de septiembre de 1964 en la súplica de que se prosiga el expediente.

A requerimiento del Servicio, ha sido aportada y obra en el expediente, documentación acreditativa de que don Enrique y don Alejandro Arroyo Díaz-Merry y su madre doña María de los Desamparados Díaz-Merry e Iñiguez, son propietarios proindiviso de la finca en que se construirán las obras.

Se sometió la petición y el proyecto a información pública, publicándose el correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y el tablón de edictos del Ayuntamiento, sin que se haya presentado ninguna reclamación.

Se ha practicado la confrontación del proyecto sobre el terreno, con asistencia de un representante de los peticionarios, habiéndose levantado acta de la operación, que fué suscrita por los presentes.

El Ingeniero encargado ha emitido informe reseñando los trámites habidos en el expediente, señala que el proyecto se ajusta al terreno y pasa al examen de las obras proyectadas, deduciéndose de sus manifestaciones y lo expuesto en la Memoria del proyecto, que se trata de construir una presa de hormigón en masa de tipo gravedad, con planta formada por dos alineaciones rectas unidas por un acuerdo circular, con desarrollo total de 300,22 metros, y taludes arriba y abajo de 0,125 y 0,750, respectivamente, que en la parte del aliviadero se reduce a 0,100 en el paramento de aguas arriba, obteniéndose una anchura máxima en cimientos de 17,17 metros y un espesor mínimo en coronación de 1,25 metros. Se dispone una calzada de 8 metros de anchura total por medio de un tableto que se apoya sobre la presa, salvo en la parte en que se establece el aliviadero, en donde se reduce el ancho de 2,50 metros, que es el de la pasarela de hormigón armado proyectada sobre el labio. El aliviadero es de perfil Greager y amortiguador Rehbock, de lámina libre, sin compuertas, se sitúa en el centro del arroyo y está formado por siete vanos de 6,628 metros de luz libre y pilas de 0,60 metros de espesor, con el labio en la cota 837,50. Se han previsto dos desagües de fondo de tipo tajadera, de 0,50 metros de diámetro, eje en la cota 826,90 y capaces para desaguar conjuntamente 4,5 metros cúbicos segundo, con el máximo nivel de aguas previsto en crecidas que se sitúa en la cota 838,50, cuando la lámina vertiente del aliviadero es de un metro de espesor. La altura máxima de la presa es de 17,17 metros, distancia vertical entre la cota de coronación, 839,50 metros, y la mínima de cimientos, 822,33 metros. El embalse normal con nivel 837,50 metros es de 600.000 metros cúbicos, con una superficie de embalse de 132.000 metros cuadrados. Se estima en 100 metros cúbicos/s. el caudal máximo de avenidas. El Ingeniero encargado se extiende en consideraciones sobre el proyecto y es de opinión que la cerrada elegida es la más conveniente en el aspecto geológico, según se deduce del estudio del señor Hernández Pacheco incluido en el proyecto, y que la roca granítica de apoyo, presenta suficiente resistencia, prevé una campaña de inyecciones para impermeabilización del vaso en los puntos en que se presenten fugas, se muestra conforme con los métodos de cálculo seguidos aunque echa en falta lo referente a la acción del hielo y variaciones térmicas, dada la ubicación de las obras en zona de clima extremado, estima admisible el caudal deducido para riadas por la fórmula de Fuller para período de 1.000 años y la capacidad fijada para el aliviadero y los desagües de fondo, que se ajustan a la Instrucción vigente, pone de relieve que nada o casi nada se ha previsto relativo a dispositivos de vigilancia y observación, salvo una galería longitudinal de visita a la altura de los desagües de fondo y unos drenajes en el paramento de aguas arriba, pero el informante no concreta si cree necesarios otros dispositivos complementarios y termina con la propuesta de que se apruebe el proyecto presentado y se acceda a lo solicitado, con las condiciones que señala, entre las cuales se incluye la obligación de presentar un proyecto con-

plementario que recoja las estaciones de aforo previstas en la O. M. de 10 de octubre de 1941 y en el artículo 24 de la Instrucción para Proyecto, Construcción y Explotación de Grandes Presas y asimismo contenga las normas de explotación que aseguren un máximo embalse es estiaje compatible con una regulación en período invernal.

La Abogacía del Estado ha dictaminado que no existe dificultad alguna de índole legal para el otorgamiento de la concesión solicitada.

El Comisario Jefe de Aguas del Tajo eleva el expediente a resolución con su informe favorable y propone se conceda el aprovechamiento, con las condiciones que indica.

Ampliando su informe anterior, con fecha 11 de enero de 1966, manifiesta el Comisario Jefe de Aguas que se trata de construir una presa con el fin de producir un embalse que será utilizado para la práctica de deportes náuticos, baños, etcétera, para uso exclusivo de los propietarios de la finca donde se ubica el embalse, por lo cual al no destinarse a uso público no existen tarifas y en lo que se refiere a ocupación de terrenos de dominio público, una vez otorgada la concesión, será cursada la correspondiente tasa, según dispone el Decreto 134, apartados a) y b) del artículo cuarto, por ocupación y utilización de terrenos de dominio público.

Se deduce de lo expuesto que el expediente está bien tramitado, sin que se haya presentado ninguna reclamación, el proyecto ha sido suscrito por facultativo competente y son favorables los informes emitidos.

El aprovechamiento que se solicita es sin consumo de agua y con él se pretende, en definitiva, un aumento de la belleza y demás atractivos de la finca en que se ha de establecer el embalse, como aparte de esta utilidad no se persigue, al menos por el momento, ningún proyecto económico de las obras que, indudablemente, resultan indirectamente beneficiosas para el interés general en el aspecto turístico y cultural, no parece procedente la imposición de canon por aprovechamiento sin consumo de agua y por ocupación de terrenos de dominio público, lo primero porque la obra puede estimarse beneficiosa para terceros indeterminados, en cuanto contribuye a la laminación de avenidas, y lo segundo porque el valor inicial de los terrenos de dominio público que se ocupan y, por tanto, el canon de ocupación que habría de imponerse sería insignificante. No obstante, y por cuestión de principio, cabe establecer en el condicionado la obligación de los peticionarios de abonar dicho canon.

Son admisibles tanto la disposición de los diversos elementos proyectados como los métodos de comprobación utilizados en el proyecto que, a juicio del Negociado, está desarrollado cuidadosamente.

Por la altura de la presa y por el volumen de embalse obtenido son de aplicación las Normas de la Instrucción de Grandes Presas.

Dado el fin que se persigue con las obras, que es el de mantener durante el período estival un embalse lleno, cualquier aprovechamiento distinto y simultáneo es incompatible con esta finalidad en la época en que podría resultar más útil el aprovechamiento de la posible regulación. En las demás épocas del año, el escaso volumen embalsado, la mayor abundancia de aguas y la conveniencia de mantener un alto nivel de embalse en previsión de que por sequías no pueda después llenarse, son razones que aconsejan no destinar estas obras a fines diferentes del previsto.

Para evitar perturbaciones en el régimen de la corriente, perjudiciales a posibles usuarios inferiores, debe imponerse la condición de dar entrada por salida a los caudales del río durante el período de riegos y no alterar con operaciones de embalse y desembalse los caudales naturales del arroyo durante el resto del año, en cifras que superen el 20 por 100 de estos caudales, salvo en los momentos de avenidas en que podrá embalsarse hasta el llenado total, siempre sin perjuicio de los usuarios inferiores. Son prudentes previsiones que en la práctica, probablemente, no tendrán aplicación, ya que, por tratarse de un arroyo de caudal discon-

tinuo y no haber comparecido en las informaciones públicas practicadas ningún usuario con oposición, es presumible que no existen aprovechamientos inferiores que pudieran quedar afectados por el que se tramita.

El tiempo de duración de la concesión debe ser ilimitado, ya que se persigue una mejora de la finca en que las obras se proyectan, a la que debe quedar adscrito el aprovechamiento. De este modo quedan previstas las variaciones futuras de la propiedad de la finca por urbanizaciones, parcelación o venta en conjunto.

Aunque el expediente fué iniciado por uno de los interesados, se deduce de trámites posteriores que los peticionarios son los tres propietarios pro-indiviso de la finca beneficiada, los cuales deben ser los titulares conjunto de la concesión.

Este Ministerio ha resuelto conceder autorización a don Alejandro y don Enrique Arroyo Díaz-Merry y doña María de los Desamparados Díaz-Merry e Iñiguez para construir una presa y consiguiente embalse sobre el arroyo Ladrón, en término municipal de El Escorial (Madrid), con destino al aprovechamiento del embalse para prácticas deportivas y recreativas, sin consumo de agua, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que ha servido de base al expediente y está suscrito en 30 de julio de 1964 por el Ingeniero de Caminos don Adrián de la Joya Castro, con presupuesto de ejecución material de 11.346.476,05 pesetas, en tanto no resulte modificado por las presentes condiciones. Las modificaciones de detalle que se pretenda introducir y tiendan a mejorar el proyecto podrán ser prescritas o autorizadas por la Comisaría de Aguas del Tajo, siempre que no se alteren las características esenciales de la concesión, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

2.ª El concesionario deberá presentar dentro del plazo de tres meses, contado a partir de la fecha de notificación, un proyecto complementario de replanteo en el que se cumplieren las siguientes prescripciones:

a) La galería de inspección, situada sólo en el tramo aliviadero, se prolongará hacia el interior de las laderas en ambos estribos 22 metros más allá de las juntas y 5 y 10 ampliando su sección a 1,25 x 2,20 metros.

b) Junto al paramento de aguas arriba, enlazando con la galería de inspección y ejecutada desde la coronación en los tramos en que no exista la anterior, se dispondrá una pantalla de impermeabilización con inyecciones mediante sondeos espaciados 3 metros.

c) Inmediatamente aguas abajo de la pantalla anterior y enlazando con la galería de inspección se dispondrá una pantalla de drenaje con sondeos verticales, la cual desde las extremidades de dicha galería, en ambos estribos, se prolongará hacia el interior de éstos mediante sondeos horizontales o poco inclinados.

d) Se proyectará un dispositivo de medición de deformaciones de la presa con dos alineaciones de colimación de puntos situados sobre la coronación con bases de observación y puntos fijos sobre roca natural firme fuera de la presa en la prolongación de la coronación.

e) Se proyectarán las estaciones de aforo para control de caudales aportados al embalse o evacuados por éste según lo prescrito por la Orden ministerial de 10 de octubre de 1941 y artículo 24 de la Instrucción de Grandes Presas.

f) Se redactarán las normas de explotación del embalse que aseguren el máximo volumen de agua remansada en estiaje compatible con una regulación en período invernal.

3.ª Se otorga esta concesión a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación, por parte del concesionario, de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

4.ª La Administración no responde de la existencia en el arroyo de los caudales, cuyo aprovechamiento sin consumo se autoriza, y el concesionario queda obligado a presentar en la Comisaría de Aguas del Tajo, en el plazo de tres meses, contado a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el "Bole-

tín Oficial del Estado", un proyecto complementario que incluya las instalaciones de aforos prescritas por la O. M. de 10 de octubre de 1941 y el artículo 24 de la vigente Instrucción para Proyecto, Construcción y Explotación de Grandes Presas. Dicho proyecto habrá de merecer la aprobación de la Comisaría y deberá ejecutarse en el plazo general de las demás obras del aprovechamiento.

5.ª La explotación de este aprovechamiento se efectuará de modo que las operaciones de embalse y desembalse no produzcan en los caudales naturales del arroyo variaciones superiores al 25 por 100 de dichos caudales en cada momento, quedando prohibida la retención de los caudales que aporte el arroyo durante los meses de abril a agosto, ambos inclusive. Excepcionalmente, en momento de avenidas, podrá procederse al llenado del embalse en cualquier época del año, siempre que queden respetados los derechos preferentes de los aprovechamientos inferiores.

6.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses, contados desde la fecha de publicación de esta autorización en el "Boletín Oficial del Estado" y deberán quedar terminadas en el plazo de dieciocho meses a partir de dicha fecha.

7.ª Una vez efectuada la excavación de la presa se realizará una inspección de la misma por la División de Vigilancia de Presas, no pudiéndose efectuar el hormigonado hasta tanto haya sido autorizada por ésta.

8.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones de este aprovechamiento, tanto durante la construcción como en el período de explotación, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes y, en especial, al Decreto núm. 140, de 4 de febrero de 1960, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue al reconocimiento de las obras, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, las pruebas de rendimiento y resistencia realizadas y los nombres de los productores que hayan suministrado los materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación en tanto no sea aprobada el acta por la Dirección General.

9.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la Autoridad competente.

10. El concesionario conservará las obras en buen estado, evitando pérdidas de agua, y será responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse e intereses públicos o privados, como consecuencia de las obras y del aprovechamiento que se autoriza, quedando obligado a indemnización.

11. Esta concesión queda sujeta a las prescripciones del Decreto núm. 134, de 4 de febrero de 1960, por el que se convalida el canon de ocupación o aprovechamiento.

12. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

13. El concesionario tendrá en cuenta, tanto en el período de construcción de las obras como en el de explotación, las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

14. Las obras y aprovechamientos que se autorizan se utilizarán exclusivamente en el uso indicado, quedando prohibido su empleo en usos distintos, así como su enajenación, cesión o venta con independencia de la finca a que se destinan y a la cual quedan adscritos.

15. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente aprovechada, que sean realizadas por el Estado.

16. La Administración se reserva el derecho a tomar del embalse los volúmenes de agua que sean necesarios para todo

clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar la concesión.

17. El concesionario se abstendrá de verter escombros en los cauces públicos, siendo responsable de los daños que, como consecuencia de tales vertidos, pudieran originarse y de su cuenta los trabajos que la Administración ordene para la limpieza de los escombros procedentes de las obras y situados indebidamente.

18. El depósito constituido como fianza provisional será elevado al 3 por 100 del importe de las obras previstas en terrenos de dominio público, quedará como fianza definitiva para responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto al concesionario una vez haya sido aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

19. Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertar condiciones y remitido pólizas por valor de 15 pesetas, según dispone el apartado c) del artículo 164 de la ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, las cuales quedan adheridas a esta resolución, de orden del excelentísimo señor Ministro se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndoles de la obligación que tiene de presentar este documento, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales correspondiente para satisfacer el referido impuesto, en su caso. (Referencia: A-126-A-140.)

Madrid, 13 de octubre de 1966.—El Director general, P. D., firma ilegible. (Rubricado.)

Es copia: El Comisario Jefe de Aguas (Firmado).

(G. C.—4.974) (O.—66.779)

## Ayuntamientos

### ESTREMERA

Por doña María del Carmen López Pérez se solicita licencia municipal para ejercer la actividad de peluquería de señoras en local sito en la calle de Iglesia, número 19, de esta población.

Lo que se hace público para reclamaciones por plazo de diez días, de conformidad con el Reglamento de Actividades Molestas, etc.

Estremera, 5 de octubre de 1966.—El Alcalde, Saturnino Gómez.

(G. C.—4.946) (O.—66.747)

### HUMANES DE MADRID

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 691 de la ley de Régimen Local, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de Suplemento de crédito en el vigente Presupuesto municipal ordinario, con cargo al superávit del ejercicio anterior.

Humanes de Madrid, 17 de octubre de 1966.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.947) (O.—66.748)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente para la concesión de licencia de apertura de las siguientes industrias:

Fábrica de materiales de construcción, sita frente a la estación de ferrocarril, propiedad de "Filogranbau Española, Sociedad Anónima".

Fundición de sebo, sita en la finca "La Fralla", de este término municipal, propiedad de don Antonio Vicioso de Lucas y don Julián Martín Mora.

Quienes se consideren afectados por dichas instalaciones pueden formular reclamaciones durante el plazo de diez días hábiles, a contar del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las cuales debe-

rán ser presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Humanes de Madrid, 17 de octubre de 1966.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.948) (O.—66.749)

## Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

### EDICTO

Don Blas Oliet Gil, Magistrado de Trabajo número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en dicha Magistratura penden autos doscientos ochenta de mil novecientos sesenta y seis, seguidos a instancia de Felipe de la Santísima Trinidad Martínez, contra Vicente Tejedor Hubilla y otros, sobre accidente, hoy en trámite de ejecución; en los cuales, en providencia de esta fecha, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados al demandado, consistentes en lo siguiente:

Una máquina divi-suma "Hispano Olivetti", eléctrica, núm. 236.737.—Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", de 160 espacios, núm. 11.961.—Una máquina de escribir, portátil, marca "Hispano Olivetti", núm. 36.949.

Tasados pericialmente los descritos bienes en la cantidad total de trece mil cien pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día diecisiete del próximo mes de noviembre y hora de las doce de su mañana, en el local de estas Magistraturas de Trabajo, paseo del General Martínez Campos, número veintisiete, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la cantidad que sirva de tipo.

La consignación del precio se verificará ante la Magistratura dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere el presente edicto se encuentran sitos en Ascao, cuarenta, domicilio de la Empresa demandada Vicente Tejedor Hubilla, a quien podrán dirigirse los licitadores que deseen asistir a la subasta, para su examen, si así lo estiman conveniente.

Dado en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado)—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—28.668)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 8

### EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que ante este Juzgado se tramitan a instancia del Procurador don Antonio Rueda Bautista, en nombre de "Polydros, Sociedad Anónima", contra don Carmelo Rivas Alonso, sobre pago de cantidad, se anuncia por segunda vez y término de ocho días, la venta en pública subasta de un automóvil, marca "Citroën", once ligero, matrícula M-83.181, que fué embargado al deudor.

Habiéndose señalado para la celebración del remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, el día diez de noviembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de once mil doscientas cincuenta pesetas, equivalente al setenta y cinco por

ciento de la que sirvió de tipo en la primera subasta.

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento en efectivo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Por último se hace constar que el vehículo se encuentra precintado por este Juzgado en el "Garaje Usera", calle de Marcelo Usera, número dieciséis.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles por lo menos al señalado, se expide el presente en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Acisclo Torrecilla Perea.—El Juez de primera instancia, Luis Cabrerizo Botija.

(A.—44.508)

#### JUZGADO NUMERO 11

### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el procedimiento sumario que al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se tramita ante este Juzgado, a instancia del Banco de Crédito Industrial, contra "Hilados y Torcidos Ficena, S. A.", en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por tercera vez, de la siguiente finca:

Urbana.—Que la constituyen los edificios que se dirán, y una porción de terreno de superficie aproximada once mil cuarenta y tres metros cuadrados noventa decímetros cuadrados, equivalentes a doscientos noventa y dos mil trescientos nueve palmos noventa y cuatro décimos de palmo, también cuadrados, situada en el término de Ripoll, partido judicial de Puigcerdá, provincia de Gerona, hallándose dentro de esta porción de terreno levantados los siguientes edificios:

Uno. Fábrica de forma rectangular, de veintidós metros veintidós centímetros de ancho por cuarenta y ocho metros cincuenta centímetros de fondo, o sea, la superficie de mil setenta y siete metros sesenta y siete decímetros cuadrados, constituido por una planta, semisótano, dos pisos y desván, con fachada Norte a la carretera de Ripoll a Puigcerdá. Un cubierto adosado al edificio anterior de siete metros cincuenta centímetros de fondo por siete metros noventa centímetros de anchura, o sea, la superficie cuadrada de cincuenta y nueve metros veintidós decímetros. Otro edificio de forma trapezoidal, con bases de veinticuatro metros y trece metros ochenta centímetros, y una anchura de catorce metros, o sea, la superficie cuadrada de doscientos sesenta y cuatro metros sesenta decímetros cuadrados. Este edificio se halla adosado al descrito en primer lugar, con el que linda por el Norte, en la citada línea de catorce metros.

Otro edificio de conjunto angular, formado por dos rectángulos de diecinueve metros setenta y siete centímetros de fondo, por catorce metros treinta centímetros de ancho uno, y diez metros de fondo por cinco metros quince centímetros de ancho, el otro; o sea, en junto, una superficie cuadrada de trescientos treinta y cuatro metros veintidós decímetros cuadrados; linda por el Norte con el edificio descrito en primer lugar, en la expresada línea de anchura cinco metros quince centímetros de uno de sus rectángulos; compuesto este edificio de una sola planta. Un cuerpo de edificio formado por dos plantas y una sección rectangular diecisiete metros cuarenta centímetros de fachada, a la carretera de Ripoll a Puigcerdá, por diez metros de fondo, o sea, una superficie cuadrada de ciento setenta y cuatro metros.

Un cubierto de sección rectangular, adosado a la pared, que constituye el lindero. Este edificio en primer lugar descrito y siete metros setenta y cinco centímetros de fondo por tres metros cincuenta centímetros de ancho, o sea, veintisiete metros doce decímetros cuadrados. Un cuerpo de edificio de diez viviendas para casas habitación de la colonia obrera, quedando este cuerpo de edificio con una

porción de terreno de setecientos once metros cuadrados, sobre parte del cual se halla levantado, separado de la finca total que se describe, por la carretera de Ripoll a Puigcerdá; si bien hipotecariamente forma todo un solo número, al amparo de lo establecido en el número segundo del artículo cuarenta y cuatro del vigente Reglamento Hipotecario.

Linda la total finca objeto de descripción: al Norte, con la carretera de Ripoll a Puigcerdá y parte con resto que se segregó, y en cuanto al terreno en que se halla levantado el edificio de la colonia obrera, con doña Josefa Sala; al Este, con el canal de desagüe y el río Freser, y en cuanto a dicho terreno de edificio de la colonia obrera con doña Josefa Sala; al Oeste, con resto de la finca y parte del río Freser, y al Sur, con el río Freser, y en cuanto al terreno en que hay el cuerpo de edificio de la colonia obrera con la carretera de Ripoll a Puigcerdá.

Queda comprendido dentro de los límites de esta finca el canal de entrada del aprovechamiento fluvial descrito bajo la letra B, en una longitud del mismo de ciento cincuenta y nueve metros cincuenta decímetros.

El aprovechamiento fluvial o concesión administrativa descrito en la letra B, en la escritura de préstamo, es para desviar mil doscientos litros de agua por segundo del río Freser, en el término de Ripoll, para utilizarla como fuerza motriz, cuya concesión fué otorgada con fecha diecinueve de febrero de mil ochocientos ochenta y ocho, por el Gobierno Civil de la provincia de Gerona a don Ramón Jordana Roviroso, y modificados los términos de la concesión por dicho Gobierno Civil con fecha uno de julio de mil ochocientos ochenta y nueve.

Tanto la finca urbana descrita anteriormente como el aprovechamiento fluvial, se encuentra inscrita con el número novecientos sesenta y cuatro del Registro de la Propiedad de Puigcerdá.

Dentro de la expresada finca existe una serie de maquinaria e instalaciones que fueron también objeto de la hipoteca y también son objeto de esta subasta.

El remate de la expresada finca, aprovechamiento fluvial, maquinaria e instalaciones salen a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno, remate que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de Madrid, el día quince de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en efectivo la cantidad de un millón seiscientas cincuenta mil pesetas, diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad que determina el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria en su regla cuarta, estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito reclamado en este procedimiento por el "Banco de Crédito Industrial", continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado)—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.521)

#### JUZGADO NUMERO 14

### EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se tramitan a nombre de don Mariano Prieto González, contra doña María Dolores, don José María, don Emilio y don Bonifacio Fernández Blanco Delgado y doña Dolores Delgado Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, tér-

mino de veinte días y precio que se dirá, las fincas hipotecadas siguientes:

Primera.—Polígono dieciséis. — Finca cincuenta y tres.—Tierra en Camporreal, al sitio "Carraelvillar", antes la "Robleriza", de haber ocho fanegas, o dos hectáreas cuarenta y ocho áreas, cuarenta centiáreas. Que linda: Saliente y Norte, la de Benita Alonso; Mediodía, herederos de Mariano Busó, y Poniente, Juan Guerra.

Esta finca sale por el precio de cuarenta y ocho mil pesetas.

Segunda.—Tierra en Camporreal, al sitio de la "Robleriza", de dos fanegas, o sesenta y dos áreas, diez centiáreas. Linda: Saliente y Norte, el camino de dicho sitio; Mediodía, cerros, hoy herederos de don Braulio Vega, y Poniente, doña Dámasa Alonso.

Esta finca sale por el precio de nueve mil novecientas pesetas.

Tercera.—Tierra en Camporreal, al sitio de "El Barral", de una fanega, equivalente a treinta y siete áreas, veintiséis centiáreas. Linda: Saliente, Victoriano León; Mediodía, herederos de don Mariano Alonso; Poniente, Capellanía de Antón Gordo, y Norte, Gregorio y Leoncio Alvaro.

Esta finca sale por el precio de cinco mil pesetas.

Cuarta.—Tierra en Camporreal, al sitio de "El Barral", de dos fanegas, equivalentes a setenta y cuatro áreas, cincuenta y dos centiáreas. Linda: Saliente, herederos de Angel Sanz; Mediodía, Salustiano León; Poniente, Eugenio Bernabé, y Norte, don Benito Busó.

Esta finca sale por el precio de nueve mil novecientas pesetas.

Quinta.—En Camporreal, mitad proindiviso de una tierra en la "Pedriza", de segunda clase, de haber cuatro fanegas, o una hectárea, veinticuatro áreas y veinte centiáreas. Linda: Saliente, Nicolás Alonso; Mediodía, Ramona Busó; Poniente, la vereda de los "Corrales de la Tía Maloja", y Norte, María Busó.

Esta finca sale por el precio de nueve mil novecientas pesetas.

Sexta.—Una tierra en Camporreal, al sitio la "Almohadilla o Badén del Canal", de tercera clase, de haber nueve fanegas y seis celemines, o dos hectáreas, noventa y cuatro áreas y noventa y seis centiáreas. Linda: Saliente, camino de las "Almohadillas"; Mediodía, tierra de Eugenio Bernabé; Poniente, Carmen González, y Norte, Nicolás Pérez.

Esta finca sale por el precio de cuarenta y ocho mil quinientas pesetas.

Séptima.—Tierra en Camporreal, al sitio "Valhondo", de dos fanegas, seis celemines, o noventa y tres áreas, quince centiáreas. Linda: Saliente y Norte, cerros Concejiles; Mediodía, la vereda de la "Cuerda del Valhondo, y Poniente, Félix Illana.

Esta finca sale por el precio de nueve mil novecientas pesetas.

Octava.—En Camporreal, erial o pastor, antes olivar, en el camino de Loeches, que tuvo treinta y tres olivos, hoy desaparecidos, en una fanega y seis celemines, o sean, cuarenta y seis áreas cincuenta y siete centiáreas. Linda: Saliente, el camino; Mediodía, otro de don Lorenzo Sánchez Tena; Poniente, otro de la Capellanía que poseyó don Tomás González, y Norte, otro de don Pedro Alonso.

Esta finca sale por el precio de siete mil quinientas pesetas.

Novena.—En Camporreal, olivar en "Carralcalá", con dieciocho olivos, en seis celemines de tierra, o quince áreas cincuenta y dos centiáreas. Linda: Saliente, camino de dicho sitio; Mediodía y Poniente, viña de Pablo Rubio, y Norte, viña de don Nicolás Alonso.

Esta finca sale por el precio de tres mil quinientas pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local del Juzgado de primera instancia número catorce de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de noviembre próximo, a las doce horas de su mañana, anunciándose por medio del presente, y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio fijado para cada una de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran los expresados tipos, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos, con la certificación traída a los mismos y a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.514)

#### JUZGADO NUMERO 16

##### EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo promovido por "Comercial e Industrial de Auto-Transporte, S. A.", contra don José María González Ramírez, vecino de Tomelloso, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio de trescientas cincuenta mil pesetas, en que pericialmente ha sido tasado, un camión, marca "Barreiros", matrícula M-426.774, motor número 157.155; número de cilindros, 6; potencia en HP, 41; tipo, cisterna; bastidor número 971.866; número de asientos, dos; tara, 6.000 kilos; carga, 10.000 kilogramos.

Habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, uno, segundo, Madrid, el día dieciocho de noviembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones que se establecen de:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de venta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez, Francisco López Quintana.

(A.—44.518)

#### JUZGADO NUMERO 16

##### EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dieciséis de Madrid.

Por el Presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por "Comercial Mecanográfica, S. A.", representada por el Procurador don Luis Pozas Granero, contra doña Carmen Pueyo Moreno, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación pericial, los bienes siguientes embargados a la deudora: Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", "Lexicón, 80-B-T", número 970.189, en la suma de tres mil pesetas.

Dos mesas de despacho, en formica, con cuatro cajones laterales, armadura metálica, en la suma de dos mil pesetas.

Una mesita auxiliar, para máquina de escribir, en la suma de doscientas cincuenta pesetas.

Dos sillones giratorios y una silla, armadura metálica, tapizados en Skay verde, setecientas cincuenta pesetas.

Un aparato de televisión, marca "General Eléctrica Española", modelo 23 F, de 23 pulgadas, con estabilizador y mesita mueble compuesta con tres entrepaños y dos puertas, diez mil seiscientas pesetas.

Total: dieciséis mil seiscientas pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, uno, segundo, se ha señalado el día veintidós del próximo mes de noviembre, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

##### Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

##### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

Y que los bienes que se subastan se encuentran en poder de la deudora, domiciliada en esta capital, avenida Donostia-rra, número veintiséis, noveno número cinco.

Dado en Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Francisco López Quintana.

(A.—44.507)

#### JUZGADO NUMERO 23

##### EDICTO

Don Antonio Olarte Egido, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veintitrés de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número doscientos noventa y uno de mil novecientos sesenta y seis se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don José Luis Muñoz Gadianes, contra "Coruncho y Esteve, S. A.", en reclamación de cantidad, en los que por providencia de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes siguientes:

Una grúa-torre metálica, marca "Píngon-Comavesa", de 25 metros de altura y 20 de brazo, con un radio de acción de 60 metros, tipo P-12.620, carga en punta de 600 kilogramos, con sus accesorios correspondientes, compuesto de seis metros lineales de vía completa, dos balsas de hormigonado y motor eléctrico, en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día cinco de noviembre próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

##### Primera

Tal subasta lo será por el procediniento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

##### Segunda

Servirá de tipo para la misma el de valoración de dicha grúa, que lo hasido en la cantidad de doscientas cuarenta mil pesetas, sin que se admita postura que no cubra las dos terceras partes del dicho tipo.

##### Tercera

Los que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, a modo de fianza, cuando menos el importe del diez por ciento de dicho tipo de subasta, cantidad que será inmediatamente devuelta a quienes no resulten rematantes.

Dado en Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Antonio Olarte Egido.

(A.—44.511)

#### GETAFE

##### EDICTO

Don José Villén Ecija, Juez comarcal en funciones de primera instancia de esta villa de Getafe y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número ciento noventa y uno del corriente año, se siguen autos de juicio de-

clarativo ordinario de menor cuantía, seguidos a instancia de don Gregorio Pleite Vargas, representado por el Procurador de los Tribunales de este partido don Isidro del Valle Lozano, contra la Sociedad Anónima "Euro-Import", domiciliada en Madrid, calle del Marqués del Riscal, número once, y en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados a dicha sociedad demandada, y consistentes:

##### Bienes objeto de subasta

Una fresa, marca "Tos", 2 CV, valorada por razón del estado de deterioro en que se halla en la cantidad de doce mil pesetas.

Cinco motores de 3/4 HP, dada su escasa aplicación y el estado de deterioro en que se hallan, ofrecen un valor conjunto de mil pesetas.

Tres soldadoras eléctricas y una autógena, se valoran conjuntamente, dado su mal estado de conservación, en seis mil pesetas.

Dos vertederas agrícolas, incompletas e inservibles, con valor exclusivamente para chatarra, en cuatrocientas pesetas.

Un alternador que se describe en la diligencia de embargo, valorado en quince mil pesetas.

Una sierra mecánica, valorada en cinco mil pesetas.

Cinco cintas transbordadoras, mejor dicho rollos de las mismas, sólo aprovechables como goma, quinientas pesetas.

Un motor de 3/4 HP, inservible, cien pesetas.

Cuatro motores de 3/4, también inservibles, aprovechable para chatarra, conjuntamente de tasas, en la suma de cuatrocientas pesetas.

Diverso material consistente en trozos de casquillos y parte de utensilios y maquinaria que sólo vale para chatarra, valorada en trescientas pesetas.

Total: cuarenta mil setecientas pesetas. Dicha subasta se celebrará de acuerdo a las siguientes

##### Condiciones

##### Primera

Tendrá lugar la celebración de la subasta en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en la plaza del Generalísimo, número uno, de Getafe, el próximo día cuatro de noviembre y hora de las once de su mañana.

##### Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de tasación de dichos bienes, es decir la cantidad de cuarenta mil setecientas pesetas.

##### Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

##### Cuarta

Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del aludido precio de valoración, y deberán, digo y los bienes se encuentran en poder de la sociedad demandada, en su domicilio en Madrid, calle del Marqués del Riscal, número once.

##### Quinta

El remate podrá ser obtenido a calidad de ceder; y

##### Sexta

Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, el crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia e inserción, digo y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente que firmo en la villa de Getafe, con el visto bueno de Su Señoría, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Villén Ecija.

(A.—44.510)

## SAN SEBASTIAN

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En providencia dictada con esta fecha por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número tres de esta capital, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Rafael Silvestre Tormo, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, Ramón y Cajal, cuatro, contra don Juan José María Ostolaza Iraola y otros, se ha acordado emplazar por medio de la presente a la demandada doña María Mercedes Ostolaza Zaballa, mayor de edad, casada con don Julio Fernández Hernández, vecina de Madrid, cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezca en dichos autos, personándose en forma.

San Sebastián, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.526)

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

## JUZGADO NUMERO 11

Bellido Cinca (María del Carmen), de cincuenta años, de estado casada, de profesión sus labores, hija de Juan José y de Manuela, natural de Vinaceite (Teruel), domiciliada últimamente en Fernández de los Ríos, núm. 77, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 11, con el fin de ser ingresada en la Cárcel a cumplir la pena que le falta por extinguir en la causa que se la siguió en dicho Juz-

gado con el núm. 55 de 1950, por delito de adulterio.

(B.—2.153)

Fons Serna (Antonio), de sesenta y seis años, de estado casado, de profesión pocero, hijo de Antonio y de Teresa, natural de Crevillente (Alicante), domiciliado últimamente en Comuneros de Castilla, núm. 8, desconociéndose su actual paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 11, con el fin de ser ingresado en la Cárcel a cumplir la pena que le fué impuesta en la causa que se le siguió en dicho Juzgado con el número 13 de 1946, por delito de robo.

(B.—2.152)

Beneján Sole (Daniel), de cincuenta y un años, de estado casado, de profesión del comercio, natural y domiciliado últimamente en Barcelona, avenida del General Godez, núm. 10, primero, procesado por estafa en causa núm. 124 de 1966, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, con el fin de constituirse en prisión, que le ha sido decretada, y recibirle indagatoria.

(B.—2.234)

## JUZGADO NUMERO 14

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria de 27 de julio último, por la que se llamaba a Santiago Rodríguez Rodríguez, constructor, de treinta y dos años, que vivió en el barrio de La Estrella, Pez Volador, 12, por consecuencia del sumario seguido en dicho Juzgado y Secretaría con el núm. 167 de 1966, por falsedad y estafa.

(B.—2.057)

## JUZGADO NUMERO 15

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15 de Madrid, en causa 253 de 1966, por abandono de familia, se deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Gregorio Sánchez-Escribano García, que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia bajo el núm. 784, correspondiente al día 4 de agosto de 1966, por haber sido capturado.

(B.—2.058)

Alcázar García (Dolores), natural de Almagro (Ciudad Real), de estado casada, de profesión sus labores, de cincuenta años, hija de Gregorio y de Benita, domiciliada últimamente en la calle de Joaquín Francés, núm. 8, procesada por abandono de familia en causa núm. 421 de 1966, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 15, Secretaría del Licenciado don Nicolás Cortés García, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—2.156)

## JUZGADO NUMERO 16

Ortiz Serrano (Ana María), de veinticinco años de edad, casada, sus labores, hija de Luis y de Ana María, domiciliada últimamente en Madrid, calle Virgen de Lourdes, núm. 20, piso décimo, puerta número 3, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, a objeto de responder de los cargos que le resultan del sumario instruido con el número 450 de 1966, sobre abandono de familia, en que ha sido procesada, y ser reducida a prisión.

(B.—2.201)

## JUZGADO NUMERO 18

Sánchez Millán (José Manuel), de veintidós años, soltero, hijo de Manuel y de Concepción, natural y vecino de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, procesado por delito de robo en causa núm. 339 de 1966, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 18 de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—2.075)

Sánchez Millán (José Manuel), de veintidós años, hijo de Manuel y de Concepción, natural y vecino de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, siendo de estado soltero, procesado por delito de robo en causa núm. 338 de 1966, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 18 de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—2.074)

## JUZGADO NUMERO 19

García Castro (Manuel), de cincuenta y seis años, de estado casado, de profesión mecánico, natural de Córdoba, hijo de Joaquín y de Concepción, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19 de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 360 de 1966, que se instruye contra el mismo sobre abandono de familia, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.076)

## JUZGADO NUMERO 20

Leopolda Bas Fernández, de cuarenta y un años, de estado casada, de profesión sus labores, natural de Badajoz, hija de Fructuoso y de Lorenza, domiciliada últimamente en Madrid, Castillo Madrigal, número 9, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20 de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 352 de 1966, que se instruye contra la misma sobre abandono de familia, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarla por requisitorias, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.158)

## JUZGADO NUMERO 21

Guerrero López (Juan), de treinta y cinco años, de profesión dependiente, natural de Madrid, hijo de Vicente y de Lucía, domiciliado últimamente en Madrid, avenida de Abrantes Doyme, 64, bloque 2, tercero C, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21 de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 307 de 1965, que se instruye contra el mismo sobre apropiación indebida, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.059)

mestre del año en curso, según concierto con la Dirección General de Ganadería.

## OBRAS PUBLICAS

433. Adjudicar definitivamente a don Luis Ortega Núñez, en la cantidad de 539.000 pesetas, la subasta para las obras de reforma de ángulo Noroeste (continuación de obras) en la Residencia de Ancianos de Aranjuez; y requerir a dicho señor para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.



(Continúan acuerdos 28 de diciembre)

418. Acceder a lo solicitado por la ex alumna del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, María del Carmen Ruiz Sánchez, y, en su consecuencia, hacerle entrega de la cartilla de ahorros impuesta a su favor en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, dotada con 500 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 4 de septiembre de 1954.

419. Acceder a lo solicitado por la ex alumna del Colegio Provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, María Dolores Gosálvez Macías, y, en su consecuencia, hacerle entrega de la cartilla de ahorros impuesta a su favor en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, dotada con 500 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 5 de enero de 1959.

420. Conceder a la ex alumna del Colegio Provincial de Nuestra Señora de la Paz, Rafaela Estefanía Sanz, y, con cargo al concepto núm. 162 del vigente Presupuestó de Gastos, una de las dotes establecidas por la Corporación para las ex acogidas del Establecimiento que contraigan matrimonio dentro del ejercicio, en cuantía de 500 pesetas.

30 de diciembre de 1965

## FOMENTO.—AGRICULTURA

421. Autorizar al Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario para adquirir directamente tres sembradoras de 9 brazos y 13 líneas, y tres abonadoras, por un precio unitario de 23.800 pesetas y 12.500 pesetas, respectivamente, con destino a la Sección de Prestación de Maquinaria Agrícola de dicho Servicio, declarándose de abono su total importe de 108.900 pesetas con cargo al concepto 22/6 del Presupuesto Extraordinario de "Pactos y Mejoras".

## JUZGADO NUMERO 23

El Juzgado de instrucción núm. 23 de Madrid anula y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado José María Fernández Iglesias, por razón del sumario núm. 350 del año 1966, por robo. (B.—2.266)

## JUZGADO NUMERO 27

Plaza del Campo (José), nacido en Madrid, el 11 de junio de 1935, hijo de José y de Casilda, soltero, viajante, que estuvo domiciliado en dicha capital en la calle de Valencia, núm. 16, actualmente en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 27, en el término de diez días, para ser reducido a prisión, acordada en el sumario núm. 84 de 1966, que se le instruye por apropiación indebida y responder a los cargos que se le atribuyen, por lo que ha sido declarado procesado. (B.—2.060)

Emo del Seijo (Andrés), del que no constan sus circunstancias personales y si sólo ser natural de Madrid, que estuvo domiciliado en Doctor Castelo, núm. 48, de profesión abogado, con D. N. I. 1.963.929, expedido el 15 de enero de 1963, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 27 en término de diez días que, al efecto, se le conceden, para ser reducido a prisión, acordada en el sumario que se instruye con el núm. 306 de 1966, por estafa. (B.—2.161)

Tejada Rodríguez (Lino Miguel), cuyas circunstancias no constan, y del que sólo se sabe estuvo residiendo en una pensión de la calle de la Magdalena, núm. 26, de esta capital, y que trabajaba como agente libre de ventas para la Sociedad "Secorba", con domicilio en calle de Vallehermoso, núm. 13, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 27 de esta capital, en término de diez días, para ser reducido a prisión y responder de los cargos del sumario núm. 264 de 1966, por apropiación indebida. (B.—2.160)

García Sito (Manuel), natural y vecino de Badajoz, que estuvo domiciliado en la

calle Falange Española, núm. 7, y últimamente en "Hotel Garaje Centro", de Jerez de la Frontera, actualmente en ignorado paradero, de cuarenta y nueve años, hijo de Miguel y de Consuelo, casado, empleado, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 27 en término de diez días, para ser reducido a prisión, que se ha acordado en el sumario que se le instruye con el número 215 de 1966, por estafa. (B.—2.209)

Monge Viana (Jesús), cuyas demás circunstancias no constan, desconociéndose cuál sea su domicilio, sabiéndose posee D. N. I. núm. 2.175.949, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 27 de esta capital, en el término de diez días que, al efecto, se le conceden, a fin de ser reducido a prisión y responder de los cargos que se le imputan en sumario 304 de 1966, por hurto y daños. (B.—2.284)

## JUZGADO NUMERO 29

Manuel Cobos Jiménez, de cincuenta y cuatro años de edad, hijo de Manuel y de Enriqueta, albañil, natural de Huétor Tajar, y Raimunda López Jiménez, de cuarenta años de edad, hija de Justo y de Antolina, sus labores, natural de Navahermosa, y vecinos que fueron de esta capital, con domicilio en calle Ocho, número 112, actualmente en ignorado paradero, comparecerán ante este Juzgado a fin de constituirse en prisión, decretada contra los mismos en sumario núm. 85 de 1966, sobre abandono de familia. (B.—2.196)

## MULA (MURCIA)

González González (Ramón), hijo de Ramón y de Antonia, natural de Alcalá del Obispo (Huesca), nacido el 28 de mayo de 1945, que también usa el nombre de Ramón Olmos García, que últimamente fijó su domicilio en Sabadell, calle de la Cruz Baja, núm. 2, y con anterioridad en Madrid, calle Monte Iguelo, número 81, primero derecha, actualmente en paradero desconocido, procesado en el sumario seguido en este Juzgado con el núm. 13 de 1963, sobre robo y uso de nombre supuesto, comparecerá ante el mismo en término de diez días a consti-

tuirse en prisión, que le ha sido decretada por auto de fecha 14 de septiembre último, dictado en el sumario expresado. (G. C.—4.333) (B.—2.061)

## ALCALA DE HENARES

En virtud de lo acordado en el sumario 228 de 1944, seguido en este Juzgado, por lesiones, a Eusebio Ruiz García, contra Lucio Expósito Chinchón, de cincuenta y cinco años de edad, casado, industrial, hijo de Manuel y de Felipa, natural de Viudel y vecino que fué de esta ciudad, con domicilio en la calle de Libreros, núm. 38, por medio del presente se hace saber que se ha declarado por la Superioridad extinguida la acción penal por prescripción del delito, dejándose sin efecto el procesamiento del mismo así como la busca y captura interesada y la requisitoria que fué publicada llamándolo en el "Boletín Oficial del Estado" número 131, de noviembre de 1950, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 9 de mayo de 1950, número 109, de fecha 14 de abril de 1950, con reserva de las acciones civiles a los perjudicados, que pondrán en la vía civil instar lo que a su derecho convenga. (G. C.—4.345) (B.—2.074)

## MURCIA

Fernández González (Francisco), natural de Barruelo de Santillán (Palencia), de estado casado, de profesión empleado de seguros, de treinta y seis años de edad, hijo de Ubaldo y de Ascensión, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fúcar, núm. 7, procesado en causa núm. 2 de 1966, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito núm. 2 de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de cinco días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten. (G. C.—4.784) (B.—2.235)

## ARANJUEZ

Don Rubén de Marino, Juez de primera instancia e instrucción de Aranjuez y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de

la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al presunto inculcado Pedro Serrano Lucas, de treinta y un años de edad, de estado casado, de profesión montador, natural de La Carolina o Calzada de Calatrava, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Arganda del Rey y El Ferrol del Caudillo, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado con el objeto de notificarle el auto de inculpación dictado en el sumario núm. 226 de 1964, que contra el mismo me hallo instruyendo, sobre lesiones de Alfonso y Mariano Fernández Callejas en accidente de circulación. (G. C.—4.514) (B.—2.165)

## LERMA (BURGOS)

En virtud de lo acordado en resolución dictada en la pieza de situación dimanante del sumario que con el núm. 17 de 1964 se instruye por robos y otros delitos, contra Manuel García Romero y otros, por la presente se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura del procesado Juan Velasco Sánchez, hijo de Fermín y de Isabel, de veintinueve años de edad, casado, natural de Piornal (Cáceres), que se acordaron publicar por auto de fecha 26 de junio de 1965, ya que dicho procesado ha sido habido e ingresado en prisión a disposición de este Juzgado en la causa de referencia. (G. C.—4.864) (B.—2.286)

## A V I S O

Don Antonio Panizo Morán ha tomado en traspaso la tienda número 6 del mercado de Nuestra Señora de las Victorias, destinada a la venta de huevos, ave y caza, a don Bonifacio Palacios; lo que pone en conocimiento del público en general, para que durante ocho días puedan formular reclamaciones, si existieran, sobre dicha industria. (A.—44.803)

IMPRENTA PROVINCIAL  
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46  
TELEFONO 273 38 36

422. Autorizar al Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario para la ejecución de las obras de instalación de 310 metros de tubería de 200 milímetros y de cinco atmósferas en la finca de "El Socorro", de Colmenar de Oreja, declarándose de abono su importe de 103.021,80 pesetas con cargo a la partida 322 del vigente Presupuesto de Gastos.

423. Autorizar un crédito, por 30.800 pesetas, para la adquisición de 110.000 kilos de estiércol con destino al abonado de los pies madre del vivero de Navalcarnero, afecto al Servicio Agropecuario, declarándose de abono su total importe de 30.800 pesetas con cargo a la partida núm. 321 del vigente Presupuesto de Gastos.

424. Autorizar un crédito, por 18.400,81 pesetas, para pago de las indemnizaciones devengadas por el personal técnico del Servicio Agropecuario, correspondiente al 5 por 100 del total librado por la Intervención general de Fondos para atenciones del Servicio durante el mes de noviembre del año en curso, declarándose de abono la cantidad citada con cargo al concepto núm. 84 del vigente Presupuesto de Gastos.

425. Autorizar un crédito, por 18.165,27 pesetas, equivalente al 12 por 100 del total ingresado en Arcas Provinciales por el Servicio Agropecuario, por venta de productos durante el mes de noviembre del año en curso, para pago de las indemnizaciones devengadas por el personal técnico y administrativo en cuantía de 15.137,73 pesetas (10 por 100) y 3.027,54 pesetas (2 por 100), respectivamente, declarando de abono dichas cantidades con cargo a la partida núm. 84 del vigente Presupuesto de Gastos.

426. Quedar enterada de oficio del Ayuntamiento de Alcalá de Henares manifestando que se ha concedido autorización a la Corporación Provincial para hacer uso del transformador propiedad de dicho Ayuntamiento, sito en la Cuesta de Teatinos, previo canon de consumo, de acuerdo con los elementos eléctricos que haya de alimentar.

## REPOBLACION FORESTAL

427. Quedar enterada de oficio de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado comunicando la concesión y libramiento de un crédito

por 7.758,86 pesetas, de importe íntegro (6.672,63 pesetas líquidas), y su transferencia a la cuenta corriente núm. 1.560 de la Corporación en el Banco de España.

428. Aprobar nóminas de dietas devengadas por el personal técnico del Servicio Forestal durante los meses de septiembre y octubre del año en curso, declarándose de abono su total importe de 14.119,60 pesetas con cargo a la partida 80 del vigente Presupuesto de Gastos.

429. Adjudicar directamente a don José Bravo López el aprovechamiento de los pastos de la "Dehesa de Navalcarbón", de Las Rozas, en la cantidad de 8.000 pesetas, debiendo atenderse dicho aprovechamiento a las normas consignadas en el pliego de condiciones aprobado por la Corporación en sesión de 30 de septiembre del corriente año.

430. Adjudicar directamente a don Pascual Pablo Martín el aprovechamiento de la piña del Coto Forestal de Barajas, debiendo entregar al Servicio Forestal de la Corporación, como compensación a dicho disfrute, la cantidad de 3.000 piñas, y sujetarse el aprovechamiento a las condiciones establecidas por el Ingeniero Jefe del referido Servicio.

431. Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Zarzalejo, y, en su virtud, autorizar al Servicio Forestal para que proceda a la resiembra de pino de los terrenos ofrecidos a la Corporación para su repoblación.

## GANADERIA

432. Aprobar cuenta justificativa que rinde la Junta Provincial de Fomento Pecuario de Madrid, relativa a la inversión del libramiento número 8.844, de 62.500 pesetas, efectuada a la misma con cargo al concepto número 342 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación, para atenciones del Servicio Provincial de Mejora Ganadera durante el tercer tri-